



Nº 414

EN ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N ° 770,

RANCAGUA, 17 SEP 2019

**CERTIFICA A CONDOMINIO SOCIAL MANSO DE VELASCO "COPROPIEDAD BLOCKS N° 1, 2, 3 Y 4",
COMUNA DE RANCAGUA, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO
FAMILIAR**

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6 y 7;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24;
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
7. La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
8. La Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
9. La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
10. Decreto Exento RA N°272/44/2018, que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
11. Decreto Supremo N° 255, de 2006, que aprueba el reglamento del programa de protección del patrimonio familiar.
12. La Resolución Exenta N°1115 de fecha 15 de mayo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican.
13. La carta de fecha 10 de septiembre de 2019 donde E.P. Ilustre Municipalidad de Rancagua ingresa expediente para presentación de Condominio Social Manso de Velasco "Copropiedad Block N° 1, 2, 3 y 4", comuna de Rancagua.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto N°272/44/2018, citado el visto N° 10, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo.
- b) Que, la Resolución Exenta N°1115 establece en el resuelve 21°, que para optar a los incrementos que allí se indican, la SEREMI deberá autorizarlos en la resolución que declara al condominio como objeto del programa.
- c) Que, la Resolución Exenta N°1115 establece en el resuelve 22°, que para optar al subsidio adicional que allí se indican, la SEREMI deberá autorizarlos en la resolución que declara al condominio como objeto del programa.
- d) Que, la prestadora de servicio de asistencia técnica, Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Rancagua, RUT N° 69.080.100-0, representada por don Eduardo Soto Romero, RUT N° 7.951.893-K, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto.
- e) La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación de los llamados especiales para condominios de viviendas sociales.

a. Antecedentes de la Copropiedad	
Nombre del conjunto habitacional	Manso de Velasco
Nombre de la copropiedad	Copropiedad Block 1, 2, 3 y 4
N° de unidades que conforman copropiedad postulante	64
RUT de la copropiedad	65.188.798-4
Nombre del comité	Manso de Velasco Copropiedad Block N° 1, 2, 3 y 4
Nombre del representante de la copropiedad	Mabel Acevedo Aravena
Fono contacto representante de la copropiedad	9 54170771
Dirección de la copropiedad	Juan Antonio Ríos – Arturo Alessandri
Año del permiso de edificación	1968
Año de construcción	1968
Superficie promedio por departamento	46,56 m² y 53,28 m²

b. Antecedentes de la Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada	
Entidad Patrocinante	Ilustre Municipalidad de Rancagua
Representante legal	Eduardo Soto Romero
RUT PSAT	69.080.100-0
Encargado de la presentación del expediente (profesional inscrito en Registros Técnicos SEREMI MINVU)	Alfredo Domínguez Morán RUT: 17.498.741-6
Correo electrónico	Alfredo.dominguez@rancagua.cl
Teléfono fijo	722 251486

c. Antecedentes de Formalización	
La copropiedad cuenta con reglamento interno inscrito en CBR	NO
La copropiedad cuenta con comité de administración vigente según disposiciones de la Ley N°19.537	NO
La copropiedad con RUT otorgado por el SII	SI

- f) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. CERTIFÍCASE**, como copropiedad objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a condominio de vivienda social Manso de Velasco "Copropiedad Block N° 1, 2, 3 y 4", comuna de Rancagua, habilitándolo para la postulación al subsidio y presentación de proyectos en el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de acuerdo a lo establecido en el Resuelve 7° de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2.- **CONDICIÓNASE**, el desarrollo y el ingreso de proyectos de dicha copropiedad, en el marco de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ya referida, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente o Convenio Regional de Asistencia Técnica, para presentar proyectos.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que cualquier modificación de las partidas o los proyectos de intervención del condominio, en razón a cambios durante la etapa de diseño, deberán ser justificadas debidamente por el PSAT en el momento de ser ingresadas a SERVIU.

Partidas a Intervenir de carácter prioritario	
Identificación de partidas	Título PPPF
Cierre Perimetral.	Título I
Luminarias en accesos de block y caja escala.	Título I
Áreas Verdes y Medio Ambiente.	Título I

4.- **AUTORIZÁSE**, a condominio social Manso de Velasco "Copropiedad Block N° 1, 2, 3 y 4", comuna de Rancagua, a optar a los siguientes incrementos y adiciones establecidos en el resuelvo N°21 y N°22 de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019, numerales que a continuación se indican:

2° Erradicación de Plagas.

3° Subsidio Adicional Acondicionamiento Térmico Integral.

5.- **DEJASE PRESENTE**, que el actual acto administrativo está condicionado que las estructuras livianas existentes dentro de la copropiedad, que no requieren permiso de edificación ni recepción municipal, según Artículo 5.1.2, número 2 de la OGUC, serán ajustadas para facilitar el proceso constructivo al momento del inicio de las obras y que se informara a SERVIU cuando ingresen el proyecto.

6.- **ESTABLÉZCASE**, que si el proyecto contempla una intervención estructural a la copropiedad deben presentar el respectivo permiso otorgado por la D.O.M. correspondiente.

7.- **ESTABLÉZCASE**, que a esta SEREMI MINVU no se adjunta en la carpeta del expediente el reglamento de copropiedad inscrito en el C.B.R., el cual deberá ser ingresado a SERVIU en el momento de postulación del proyecto.

8.- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JOEL BECERRA FUENTES
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


 V°B° SECCIÓN JURÍDICA
 FTR/CSP/GDC/MLRM
 DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Rancagua (Avenida República de Chile N° 530)
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo)
- Depto. Técnico Equipo PPPF SERVIU
- Depto. De Planes y Programas SEREMI MINVU
- Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia Art. 7/G

